República de Chile
Municipalidad de Antuco
Dirección Desarrollo Comunitario

REF. : Autoriza uso de vehículo Municipal en día inhábil.

ANTUCO, 14 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 000983 /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.
2. El Decreto Alcaldicio N°9220, del 30 de Diciembre 2024, que aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2025.
3. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
4. Lo dispuesto en el Art. N°39 y Art. 63 letra ñ), de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
5. La circular N°35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.
6. El Decreto Ley N°799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De vehículos Estatales"

CONSIDERANDO:

1. Los artículos 1º, 3º, y 4º de la ley N°18.695, las entidades edilicias tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, para lo cual deben cumplir las funciones que, en forma exclusiva o compartida con otros organismos de la Administración, el legislador les ha encomendado, hallándose facultados los Alcaldes(as), en lo que interesa, a autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo para el cumplimiento de las referidos cometidos. Así como lo expresado en letra D del Artículo 4°; Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; "El deporte y la recreación".
2. La Alcaldesa, en el ejercicio de las atribuciones que le competen como administradora de los Bienes Municipales, puede autorizar en forma excepcional la utilización de los vehículos municipales para el cumplimiento de la función de asistencia social y deportiva, siempre que no entorpezca de modo alguno la destinación principal a que se encuentran afectos dichos móviles, correspondiendo al propio ente edilicio determinar en qué circunstancias específicas se puede otorgar la mencionada autorización.
3. La solicitud de apoyo del Club Deportivo Santos de Peluca recibida vía correo electrónico de fecha 13 de febrero 2025 del Sr. Augusto Escobar Galloso, Presidente de la organización deportiva, para asistir y participar de un encuentro futbolístico en categoría femenina, a realizarse en la localidad de Cerro Colorado el día domingo 16 de febrero 2025.
4. Que, el fomento de la inclusión femenina en distintas materias incluidas las deportivas, en este caso la disciplina deportiva de fútbol, e importancia que tiene el roce

intercomunal que tienen los encuentros de fútbol, supone beneficios en la obtención de experiencia futbolística, y junto con ello, representación de la comuna de Antuco en dicha instancia a través del Club Deportivo Santos de Peluca.

5. Basado en lo anterior, mediante la Providencia N°810-115 del 13 de febrero 2025, en la cual la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Antuco autoriza dicho traslado.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el vehículo municipal Placa Patente SZBF-93, para el traslado de la delegación femenina del Club Deportivo Santos de Peluca, desde nuestra comuna hacia la localidad de Cerro Colorado y viceversa, el día domingo 16 de febrero 2025, desde las 17:00Hrs hasta las 00:00Hrs.
2. **INSTRÚYASE** al conductor Sr. José retamal Sepúlveda, Cédula de identidad N°13.801.822-9, grado N°16, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado, del móvil mencionado y en la fecha y hora indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DEJE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD ANTUCO

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD ANTUCO

SBC/VHM/CPG/JFA/ RTM / DSF / avg.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- DIR.^{O} Administración y Finanzas.
- Dir^{A} DIDECO.
- Archivo.

Municipalidad
Antuco

Sandra Bobadilla Cisterna <alcaldia@municipalidadantuco.cl>

Locomoción Damas Santos de peluca

1 mensaje

santos de peluca <santosdepeluca.club@gmail.com>
Para: alcaldia@municipalidadantuco.cl, deportes@municipalidadantuco.cl

13 de febrero de 2025, 13:22

Buenas Tardes Alcaldesa de nuestra comuna Señora Sandra Bobadilla Cisterna le hablamos del club deportivo santos de peluca para solicitar locomoción para el día domingo 16/02/2025 ya que nuestras damas del club tienen partido amistoso vs el club san gerardo de cerro colorado es por eso que necesitamos locomoción para ese día para ir a jugar ese encuentro la hora aún no está fijada pero al momento de tenerla damos el aviso esperamos que tenga buena acogida esta petición. Atte Augusto Escobar Galloso Presidente del club santos de peluca

MUNICIPALIDAD DE
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 13 FEB 2025
INGRESO F. 810-115
PASE A:
PARA: Autorizo según disponibilidad

- [ ] Estudiar y Proponer
- [ ] Su Conocimiento
- [ ] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [ ] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de

Fecha Salida

FIRMA